



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 028-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 MAY 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** la Carta de Invitación con MAD N° 1772284, de fecha 27 de abril de 2015, procedente del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, con Carta de Invitación (MAD N° 1772284) de fecha 27 de abril de 2015, emitida por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones Dr. Francisco A. Távora Córdoba, al Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Sr. Neire Unkuch Jempekip, se le invita a **asistir al “Encuentro de Consejeros Regionales” que se realizará en el complejo Javier Pérez de Cuellar – “Casa de las Naciones Unidas”, desde el día 13 al 14 de mayo de 2015 a la ciudad de Lima, donde se desarrollará un conjunto de iniciativas tendientes a afianzar la participación política de la población indígena, entre otros grupos. Dicha comisión de servicios no irrogará gastos a la entidad;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Sr. Neire Unkuch Jempekip, desde el día 13 al 14 de mayo de 2015, para que viaje a la ciudad de Lima, a fin de asistir a la invitación del “Encuentro de Consejeros Regionales”, a llevarse a cabo en el complejo Javier Pérez de Cuellar – “Casa de las Naciones Unidas.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Sr. Neire Unkuch Jempekip a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



  
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 CONSEJO REGIONAL  
 José Mario Mendoza Zafra  
 CONSEJERO DELEGADO  
 Pdte. del Consejo Regional